

#### **RESOLUCIÓN O Nº 0196/2025**

ANT.: Resolución O Nº 0090, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pudahuel

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pudahuel

**SANTIAGO,** 03 de Octubre de 2025

#### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O Nº 0090, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pudahuel, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26º de la Constitución Política de la República; los artículos 31º y 35º de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O Nº 0090, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pudahuel, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

#### CONSIDERANDO:

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de



Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó la modificación del nombre en el Espacio Público N° 020 "Plaza La Travesía", por lo que se debe efectuar una modificación en nombre de éste.

**8.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses



públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 0090 de fecha 19 de Mayo de 2025.

#### **RESUELVO:**

#### I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la

Resolución O Nº 0090 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

# DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

		CUADRANTE DE			
N°	NOMBRE	CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES	
1	ESPACIO PÚBLICO TEXAS	PASAJES TEXAS – RICARDO VIAL – LAS ENCÍCLICAS – PASAJE GUADALAJARA	PASAJE TEXAS ORIENTE CON RICARDO VIAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA	
2	PLAZA VILLA EL COMENDADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN RIESCO –CERRO SAN CRISTÓBAL	CERRO SAN CRISTÓBAL NORTE (COSTADO SUR) CON JOSÉ MANUEL GUZMÁN RIESCO	ORIENTACIÓN: SENTIDO MANECILLAS DEL RELOJ	
3	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TENIENTE CRUZ	DIAGONAL TENIENTE CRUZ – CLAUDIO ARRAU – MAR DEL SUR	BANDEJÓN CENTRAL DIAGONAL TENIENTE CRUZ A 90 METROS DE CLAUDIO ARRAU, COMIENZA EN SEGUNDO BANDEJÓN	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE	
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LA ESTRELLA	AV. LA ESTRELLA – AV. CLAUDIO ARRAU – MAR DEL SUR		<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR	
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A NOVICIADO	CAMINO A NOVICIADO – EL NOVICIADO (RUTA G-18) – SIMÓN BOLÍVAR	NOVICIADO (RUTA G- 18)	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE	
6	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TRAVESÍA	AV. DIAGONAL TRAVESÍA – CLAUDIO ARRAU – MARCO POLO	BANDEJÓN CENTRAL AV. DIAGONAL TRAVESÍA CON CLAUDIO ARRAU	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR	



	T	1			
7	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES	ROTONDA LOS VALLES – AV. LAS FLORES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS FLORES CON ROTONDA LOS VALLES	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE	
8	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA	I DOMINIA CHO EDENTE		ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	
9	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BONILLA- TENIENTE CRUZ	A- BONILLA – AV. AV. GENERAL OSCAR		ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE	
10	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS MARES	AV. LOS MARES – TENIENTE CRUZ – ORIENTE CON AV. LOS		<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A SURORIENTE	
11	ESPACIO PÚBLICO LOS EDILES	OS EDILES - LIRA   FRENTE A LIRA		<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE	
12	ESPACIO PÚBLICO AV. TENIENTE CRUZ- CORONA SUECA	AV. TENIENTE CRUZ – CORONA SUECA – DINAR JORDANO – EL CÓRDOBA	CORONA SUECA SUR CON AV. TENIENTE CRUZ	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA	
13	ESPACIO PÚBLICO PARQUE ISIDORA	PARQUE ISIDORA SUR – AV. AMÉRICO VESPUCIO – RÍO LIMARÍ	BANDEJÓN CENTRAL PARQUE ISIDORA SUR CON AV. AMÉRICO VESPUCIO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	
14	ESPACIO PÚBLICO SERRANO-AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA	SERRANO – AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA – CENTRAL	BANDEJÓN CENTRAL SERRANO CON AV. GENERAL OSCAR BONILLA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE	
15	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPLICIO – PAPA SAN		AV. AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE FRENTE A PAPA SAN PEDRO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO DE SUR A NORTE	
16	ESPACIO PÚBLICO SERRANO SERRANO – AV. LA TRAVESÍA – PAPA SAN ANACLETO		BANDEJÓN CENTRAL SERRANO CON AV. LA TRAVESÍA	ORIENTACIÓN: NORTE A SURPONIENTE	
17	ESPACIO PÚBLICO AV. LAGUNA SUR	AV. LAGUNA SUR – AV. TENIENTE CRUZ – PASAJE MARÍA NADIE	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAGUNA SUR CON AV. TENIENTE CRUZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	
18	ESPACIO PÚBLICO LA TRAVESÍA	LA TRAVESÍA – JUAN GUZMÁN CRUCHAGA – LOS TUCANES	BANDEJÓN CENTRAL LA TRAVESÍA CON JUAN GUZMÁN CRUCHAGA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	



19	ESPACIO PÚBLICO LEBRELES	LEBRELES – AUSTRAL – ISLA QUENAC	LEBRELES ORIENTE CON AUSTRAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y LUEGO DE SUR A NORTE
20	PLAZA PAJARITOS	AV. TENIENTE CRUZ – AV. LA TRAVESÍA – LAS ALONDRAS – LAS GARZAS	AV. TENIENTE CRUZ ORIENTE CON AV. LA TRAVESÍA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO BORDEANDO CONTORNO DE LA PLAZA
21	PLAZA UVA MISIÓN	UVA MISIÓN – LA ESTRELLA – LA MOLIENDA – LAS BARRICAS	LA ESTRELLA ORIENTE CON LA MOLIENDA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
22	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES-VALLE DEL SOL	AV. LAS FLORES – VALLE DEL SOL – NUEVA UNO SUR	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS FLORES CON VALLE DEL SOL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
23	PARQUE ENEA	LOS MAITENES ORIENTE -BOULEVARD AEROPUERTO SUR	BOULEVARD AEROPUERTO SUR (COSTADO NORTE) CON LOS MAITENES ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE SUR A NORTE
24	PLAZA TENIENTE MERINO	COPIAPÓ – LAS ARVEJAS – PELEQUÉN	LAS ARVEJAS NORTE CON COPIAPÓ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA

## II. DETERMÍNASE el máximo de

elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

# DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	ESPACIO PÚBLICO TEXAS	1	1	1
2	PLAZA VILLA EL COMENDADOR	1	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TENIENTE CRUZ	2	1	1



4	ESPACIO PÚBLICO AV. LA ESTRELLA	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A NOVICIADO	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TRAVESÍA	1	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BONILLA-TENIENTE CRUZ	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS MARES	1	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO LOS EDILES	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO AV. TENIENTE CRUZ-CORONA SUECA	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO PARQUE ISIDORA	2	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO SERRANO- AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA	1	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO PAPA SAN PEDRO	1	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO SERRANO	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO AV. LAGUNA SUR	2	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO LA TRAVESÍA	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO LEBRELES	1	1	1
20	PLAZA PAJARITOS	1	1	1
21	PLAZA UVA MISIÓN	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES-VALLE DEL SOL	1	1	1
23	PARQUE ENEA	1	1	1
24	PLAZA TENIENTE MERINO	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

VERONICA CLAVERIA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA SANTIAGO

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN**:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.